

ACUERDO N° 13 de 2017.

“Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2017 Recursos Provenientes del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”

08 AGO. 2017

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo No. 014 del 23 de Diciembre de 2016 “Por el Cual se Aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2017” en el Artículo 7 el Consejo Directivo facultó a la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para que realice directamente, es decir, sin previa autorización, las Incorporaciones, Adiciones y Traslados Presupuestales necesarios para garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, describe “Los Órganos Colegiados de Administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financian con recursos del Sistema General de Regalías, así como viabilizar, aprobar y priorizar la convivencia y oportunidad de financiarlos. También designará su ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en la presente ley.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que la Ley 1530 de 2012 en su artículo 28 describe “Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quienes designe el respectivo órgano colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizara la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la confirmación requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.

Que en sesión del 28 de Junio de 2017 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Región Caribe, en el ejercicio de sus facultades, en especial las que les confiere el párrafo primero del artículo 23 de la Ley 1530 de 2012, se aprobó el ajuste del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías denominado **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CENTROS DE CULTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, MAGANGUÉ, REGIDOR, SAN JUAN NEPOMUCENO, SANTA ROSA DE LIMA Y TIQUISIO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”** identificado con BPIN 2014000020017, *Por un Valor de Dos Mil Quinientos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Veintinueve Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos M/Cte. (\$ 2.589.929.346) proveniente de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional Vigencia 2014 tal como consta en el Acta No.40 del 28 de Junio de 2017 y el Acuerdo No.43 del 06 de Julio de 2017.*

Que a través de dicho acuerdo se designó al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, ICULTUR como entidad ejecutora y contratante de la interventoría de dicho proyecto.

Que mediante oficio No. 20140800014451 del 23 de diciembre de 2014 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Región Caribe, solicitó al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar aceptar la designación como ejecutor del proyecto en mención aprobado mediante Acuerdo N° 18 de 23 de diciembre de 2014, en respuesta a lo cual el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en cabeza de su Directora

ACUERDO No. 013 de 2017.

"Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2017 Recursos Provenientes del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

General, remitió oficio No.ICULTUR-DG-EE-0172-2014 mediante el cual se informa la aceptación de la designación como ejecutor del proyecto identificado con el código BPIN 2014000020017 aprobado mediante Acuerdo No.18 de 23 de Diciembre de 2014.

Que por disposición del artículo No. 2 de la Ordenanza 35 de 2013, los anteriores recursos se constituyen en parte del patrimonio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en este orden de ideas la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, incorporará los recursos de Regalías, por lo que se hace necesario adicionar estos recursos al presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiación de Gastos del Instituto, para la presente vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 2.589.929.346) con la siguiente imputación presupuestal:

IT	INGRESOS TOTALES	
IT.B	RECURSOS PROVENIENTES DEL FCR, FDR Y FCTI	
IT.B.01	FONDO DESARROLLO REGIONAL	\$2.589.929.346

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al presupuesto de gasto por la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 2.589.929.346) de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

14	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
14.01	GASTOS DE INVERSIÓN	
14.01. B. 01	ASIGNACIONES DIRECTAS	
14.01.B.01.01	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CENTROS DE CULTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, MAGANGUÉ, REGIDOR, SAN JUAN NEPOMUCENO, SANTA ROSA DE LIMA Y TIQUISIO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (Acta No.40 del 28 de Junio de 2017 y el Acuerdo No.43 del 06 de Julio de 2017)	\$2.589.929.346

ARTICULO QUINTO: Por el área de presupuesto del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **08 AGO. 2017**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General ICULTUR

Revisó: 
Asesor Jurídico

 Elaboró: S. Corpas

